

## RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

AGOSTO 17 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA APLICAR AL ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO, ESTANCIAS CORTAS DISCIPLINARES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DOMINIO DE LAS TIC Y ESTANCIAS CORTAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO”

La Rectora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - Institución Universitaria del Valle en uso de las atribuciones legales conferidas en el Acuerdo 016 de 2016 -Estatuto General- y,

### CONSIDERANDO

Que, el estatuto docente del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle, Acuerdo 01 de 2018, dispone en su artículo 2 literal c “promover la capacitación y actualización artística y pedagógica del personal docente, que garantice una alta calidad en la educación que ofrece la institución.”

Que, conforme lo estipulado en el artículo 18 del mismo reglamento el docente tiene derecho a “participar en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico, humanístico, artístico, técnico y científico de acuerdo con los planes que adopte la Institución.”

Que, una de las apuestas del Plan de Desarrollo Bellas Artes 2022-2026 “Gestión para el cambio”, es el mejoramiento continuo de la calidad, tanto docente como institucional para el cumplimiento de las funciones sustantivas y misionales de Formación, Investigación/Creación y Extensión y Proyección Social.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle está comprometido con proporcionar las condiciones necesarias para la formación de alto nivel de sus docentes, su perfeccionamiento y actualización continuos, concediendo a los miembros del personal docente, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, estímulos económicos por productividad académica, docencia destacada, y extensión destacada (Artículo 48 del Reglamento Docente, Acuerdo 001 de 2018)

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad “promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.”

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establecer las condiciones para otorgar estímulos económicos de cualificación para estudios de Maestría o Doctorado, estancias cortas disciplinares, para el fortalecimiento en el dominio de las TIC, y estancias cortas para formación en idioma extranjero a docentes nombrados de tiempo completo y medio tiempo del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle para el periodo 2022-2

ARTÍCULO SEGUNDO. TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Presentar la solicitud a través del formulario dispuesto para ello y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

## RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

AGOSTO 17 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA APLICAR AL ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO, ESTANCIAS CORTAS DISCIPLINARES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DOMINIO DE LAS TIC Y ESTANCIAS CORTAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO”

Ser parte de la planta docente del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria como profesor nombrado de tiempo completo o de medio tiempo.

El aspirante debe inscribirse a un programa que inicie actividades académicas en el periodo 2022-2 o 2023-1.

El profesor aspirante debe inscribirse a un programa que le permita desarrollar las actividades académicas sin tener que ausentarse por más de un periodo académico de las labores docentes de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle.

En el caso de las estancias cortas, estas no deben extenderse por más de un período académico (o un semestre).

Para el desarrollo de actividades académicas fuera de la ciudad de Cali, deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 56 literal c, 57 y 58 del Estatuto Docente y cumplir con lo determinado en la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), y actos administrativos que la modifican (Ley 2094 de 2021).

El profesor aspirante solo puede optar por un programa académico de nivel superior a su último grado de formación.

Para la financiación del estímulo, la institución oferente del programa debe permitir, preferiblemente, realizar el pago del valor total del programa en la primera matrícula.

Haber obtenido una calificación satisfactoria en su evaluación de desempeño docente en los cuatro últimos periodos académicos.

No haber tenido sanciones disciplinarias en su hoja de vida, en los últimos 2 años.

En el caso de las solicitudes de apoyo para cursar posgrados, el profesor o la profesora debe pertenecer a un Grupo de Investigación o inscribirse en él, diligenciando o actualizando su CvLac.

Presentar una carta detallando los aspectos que demuestran la contribución o aporte a la consolidación de la calidad del programa académico al que está adscrito como docente en el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle.

El programa de estudio a cursar debe ser pertinente para el programa académico en el que está nombrado y debe corresponder al área disciplinar afín a su formación profesional. Para el caso de las solicitudes de apoyo para cursar posgrados el programa al que aspira debe contar con registro calificado vigente, o acreditación de alta calidad y ser ofrecido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional

En el caso de las solicitudes para cursar estancias cortas la idoneidad de las instituciones en las que cursarán las estancias cortas será revisado por Internacionalización. Para estudios en el exterior, se debe garantizar por escrito la convalidación del título en Colombia, el aval del programa y la institución por el organismo rector en temas de Educación Superior.

Se deberá informar el nombre del posgrado o programa de corta estancia al que aspira, la modalidad de estudios, el número de créditos académicos que otorga, el tiempo de

## RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

AGOSTO 17 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA APLICAR AL ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO, ESTANCIAS CORTAS DISCIPLINARES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DOMINIO DE LAS TIC Y ESTANCIAS CORTAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO”

duración, el domicilio del programa, los costos y el título académico o certificación que le confiere.

En el caso de las estancias cortas en dominio de TIC o idioma extranjero, debe demostrarse la idoneidad de la institución en la que se inscribe.

Parágrafo 1: Cada uno de estos requisitos deberá estar respaldado por una documentación que lo sustente.

Parágrafo 2: Solo se otorgará un estímulo por profesor y en una sola de las categorías definidas en la presente convocatoria.

### ARTÍCULO TERCERO: TIEMPOS DE LA CONVOCATORIA:

APERTURA	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA
Fecha: 22 de agosto de 2022	Fecha: 18 de octubre de 2022	Fecha: 08 de noviembre de 2022
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 11:00 a.m.	Hora: 6:00 p.m.

### ARTÍCULO CUARTO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE
Publicar los términos de referencia y apertura de la convocatoria.	22 de agosto de 2022	Comunicaciones
Solicitar inscripción en cumplimiento de los requisitos exigidos a través del formulario destinado para ello (hasta agotar el valor de la bolsa).	Desde el 22 de agosto hasta el 18 de octubre de 2022	Docentes tiempo completo y medio tiempo interesados en participar de la convocatoria.
Verificar requisitos teniendo en cuenta que cumplan con los soportes estipulados para la aprobación del estímulo.	Desde el 22 de agosto hasta el 18 de octubre de 2022	Facultades
Cierre de la Convocatoria: 11:00 a.m.	18 de octubre de 2022	Facultades
Remitir a la Rectoría las solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria.	24 de octubre de 2022  12:00 m.	Facultades
Definir los docentes elegibles para la asignación de estímulos.	02 de noviembre de 2022	Comité de Rectoría
Emitir el acto administrativo correspondiente a la asignación de los estímulos.	04 de noviembre de 2022	Rectoría
Publicar los resultados de la convocatoria.	08 de noviembre de 2022	Facultades

Parágrafo. Cualquier actuación por fuera de fechas y horarios establecidos, se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta.

ARTÍCULO QUINTO. PRESUPUESTO. Para la presente convocatoria se cuenta con una bolsa de \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos m/cte.) del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) del MEN, que serán asignados hasta agotar los recursos entre quienes hagan parte de la lista de profesores elegibles.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BOLSA DE ESTÍMULOS.

## RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

AGOSTO 17 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA APLICAR AL ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO, ESTANCIAS CORTAS DISCIPLINARES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DOMINIO DE LAS TIC Y ESTANCIAS CORTAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO”

La distribución de la bolsa de estímulos se realizará de la siguiente manera:

70% para programas de posgrado (maestría o doctorado)

15% para programas de corta estancia en relación a lo disciplinar o a las TIC.

15% para programas de corta estancia para formación en idioma extranjero.

Parágrafo 1: En caso de quedar desierta alguna de las categorías, el recurso económico se redistribuirá en las solicitudes para las otras categorías que cumplan con los requisitos y sean aprobadas.

Parágrafo 2. El programa con el cual fue concedido el estímulo deberá ser el mismo al momento de la legalización de la matrícula. No se reconocerán cambios en los programas ni en las instituciones.

Parágrafo 3. El valor de la inscripción y los derechos de grado estarán a cargo del docente aspirante.

Parágrafo 4. La atención, revisión y aprobación de las solicitudes se hará en orden de llegada y hasta agotar la bolsa.

Parágrafo 5. Se priorizarán los proyectos que aporten a los proyectos desarrollados por los grupos de investigación de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle.

Parágrafo 6. Contra el acto que otorga la asignación del estímulo no procede recurso.

### ARTÍCULO SÉPTIMO. DEL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO.

Para los programas de posgrado se reconocerá el 100% del valor de la matrícula. Para los programas de corta estancia se reconocerán por una sola vez, hasta 5 SMMLV.

### ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO.

Una vez publicada la lista de docentes elegibles al estímulo, la Rectoría entregará la información a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para dar curso al proceso de desembolso.

Los profesores beneficiados con el estímulo presentarán el desprendible de pago preferiblemente por el valor total de la matrícula en el programa de posgrado al que fueron admitidos a las Vicerrectorías de la Institución.

El Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle realizará el desembolso directamente a favor de la Institución en la cual se llevará a cabo el proceso de formación del docente beneficiario del estímulo.

En ningún caso se harán desembolsos por valores superiores a los aprobados por el acto administrativo.

En los casos en los que no se realice el pago por el valor total del programa al cual se inscribe el beneficiario, el desembolso del valor de la matrícula del siguiente período académico estará sujeto a la presentación del certificado de notas que compruebe la aprobación de la totalidad de asignaturas matriculadas en el período cursado.

## RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

AGOSTO 17 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA APLICAR AL ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO, ESTANCIAS CORTAS DISCIPLINARES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DOMINIO DE LAS TIC Y ESTANCIAS CORTAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO”

El costo de cualquier asignatura o actividad académica reprobada o adicional a la matrícula académica, deberá ser asumido por el/la postulante.

### ARTÍCULO NOVENO. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL DOCENTE.

Cursar y aprobar todas las asignaturas matriculadas en cada período académico.

Completar el curso de los estudios para los cuales fue otorgado el estímulo. En caso de no cumplirlo, deberá re-embolsar el equivalente al valor total del programa a la Institución.

Para hacer efectivo el estímulo, el/la postulante deberá presentar una póliza que respalde el valor del aporte de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle para la realización de los estudios.

En los casos de estudios de posgrado, el/la beneficiaria deberá completar su trabajo de grado, según cronograma y tiempo establecido por la institución donde cursará sus estudios. Una vez cumplidos los plazos establecidos por el programa, el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, suspenderá la erogación de cualquier tipo de recursos.

Al culminar los estudios deberá entregar copia del diploma o acta de grado a la Coordinación Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle, en el mes siguiente después de obtenido el título.

En caso de obtener el título de posgrado de una institución extranjera, deberá en un término de 6 meses, entregar al Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle copia de la resolución de convalidación del mismo ante el MEN de Colombia o presentar evidencia documental de la continuación del trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

El/la beneficiaria se compromete a prestar sus servicios docentes al Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle por un tiempo equivalente al doble del tiempo de duración del programa de estudios cursado (período que regirá a partir de la obtención del título), en jornada laboral ordinaria; y con una evaluación docente buena o excelente.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Sanciones:** Los docentes que incumplan las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, serán sujetos de sanciones e investigación disciplinaria acorde con lo establecido en las normas legales y específicas del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

El docente que no obtenga el título al cual aspiró dentro de la presente convocatoria, sin causa justificada, se hará acreedor a una suspensión por tres (3) años para participar en convocatorias de estímulos de cualquier tipo y deberá realizar la devolución total de los dineros invertidos por el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, ajustados a valor constante.

En caso de retirarse del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, de manera voluntaria o de jubilarse antes de culminar la capacitación o la retribución del período de servicio, el profesor autorizará a la Vicerrectoría Administrativa y

RESOLUCIÓN No. 183 DE 2022

AGOSTO 17 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA PROFESORES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA APLICAR AL ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO, ESTANCIAS CORTAS DISCIPLINARES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DOMINIO DE LAS TIC Y ESTANCIAS CORTAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO”


Financiera para que del valor total de la liquidación de las prestaciones sociales a las que tenga derecho, se le descuente el valor de los estudios adelantados. Si quedara algún valor a cargo del beneficiario, se comprometerá a cancelarlo en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

  
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó: Diana Melisa Calvache Guerrero. Contratista

Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones. 

Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 